



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 056-2019-A-MPC

Contumazá, 21 de marzo del 2019.

VISTO: El Informe N° 032-2019-MPC/GM emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad), y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú ha sido regulado y desarrollado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM(en adelante solo la Ley) y por su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias(en lo sucesivo el Reglamento).

Que, una de las obligaciones que tiene la máxima autoridad de la Entidad en el marco de la normativa en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo con el último párrafo del artículo 3° de la Ley y el literal b) del artículo 3° del Reglamento, es el designar al responsable de entregar la información de acceso Público, a efectos de que las Entidades del Estado, donde están comprendidos los Gobiernos Locales, cumplan con sus funciones y obligaciones de publicidad y difusión de los actos, actividades y disposiciones de la Entidad que establece y habilita la Ley y el Reglamento.

Que, mediante el Informe N° 030-2019-MPC/GM, el Gerente Municipal de la Entidad solicita que el Titular de la Entidad emita la resolución de designación del responsable de entregar la información solicitada mediante la normativa de transparencia y acceso a la información pública; por lo que, es necesario emitir el presente acto resolutivo designando al responsable de la entrega de tal información, quien de acuerdo a sus obligaciones entregará la información de acceso público de la Entidad comprendida en la Ley y el Reglamento, con las características y reglas establecidas en la Ley y en el Reglamento.

Por los considerandos mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias.

SERESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, como Responsable de la entrega de la información de acceso público de la Municipalidad Provincial de Contumazá, comprendida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatoria, a los siguientes servidores:





Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Responsable Titular : PEDRO NAPOLEON FLORIAN ESPINOZA, quien desempeña el cargo de Secretario General

Responsable Suplente: MARITZA SOLEDAD TISNADO ROJO, quien desempeña el cargo de Gerente de Administración y Finanzas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General, se notifique la presente resolución a cada uno del personal designado y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
L. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE